



0316

Resolución Gerencial Regional

Nº 077 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 167-2022-GRA/GRTC.OA de fecha 14 de junio del 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para el servicio de Repintado de Marcas de Pavimento, Sardineles y Postes de Alumbrado Público; y,

CONSIDERANDO:

Que,

Que, contando con el cuadro comparativo, con Informe Nº 483-2022-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha 03 de junio del 2022, la jefa del Área de Logística y Patrimonio, solicita certificación presupuestal; en atención a lo señalado el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, a través del Memorándum Nº 338-2022-GRA/GRTC-OOPPS, emite el reporte de Certificación de Crédito Presupuestal en SIAF Nº 00279-2022 aprobada con fecha 09 de junio del 2022 por el monto de S/. 140,589.08 soles, por la Fuente de Financiamiento: 18 Canon sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, Meta Presupuestaria Nº 0017 "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, tramo Vía de Evitamiento – Puente San Isidro (5.21 Km)".

Que, con Informe Nº 525-2022-GRA/GRTC-OA-ALP, de fecha 13 de junio del 2022, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación vía resolución del mencionado expediente de contratación, señalando que está incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, existe disponibilidad presupuestal, están establecidos los términos de referencia, valor estimado, certificación del crédito presupuestario, el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, según el Artículo 41.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, según el Artículo 42.1 del mencionado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "*El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda*";

Que, el Artículo 42.3 de este Decreto Supremo establece "*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)*" y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, en consecuencia, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor estimado y certificación presupuestal, determinación del procedimiento como de Adjudicación Simplificada; corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;



0315

Resolución Gerencial Regional

Nº 077 -2022-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de servicio de Repintado de Marcas de Pavimento, Sardineles y Postes de Alumbrado Público, por la Específica de Gasto 2.3. 2 4.3 1 de Carreteras, Caminos y Puentes no concesionados, Meta Presupuestal N° 0017 "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, tramo Vía de Evitamiento – Puente San Isidro (5.21 Km)", según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAS/ UNIDAD	P/U	TOTAL SI	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Servicio de Repintado de Marcas de Pavimento, Sardineles y Postes de Alumbrado Público.	01 SERVICIO	140,589.08	140,589.08	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

FUENTE:

- Informe N° 031-2022-GRA/GRTC-SGI.M.V.U-JAY. Remite los términos de referencia para la contratación del servicio de servicio de Repintado de Marcas de Pavimento, Sardineles y Postes de Alumbrado Público.
- Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), a mayo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Órgano Encargado de Contrataciones, para la prosecución del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **17 JUN 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones